

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



Nº 5889

Viedma, 18 de junio de 2020

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LXI

PUBLICACION OFICIAL PROVINCIAL
EDICIÓN DE 8 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 8)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETOS

DECRETO Nº 545

Viedma, 10 de junio de 2020

Visto: el Expediente Nº 072817 - SP - 2020, del Registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00) a favor de la entidad denominada "LA REGINENSE COOPERATIVA VITIVINICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA COLONIA REGINA LIMITADA", (Inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas otorgada por Resolución Nº 402 de fecha 27 de Mayo de 1982) de la localidad de Villa Regina, destinado al pago a cuenta de los haberes adeudados a los trabajadores de la Cooperativa, representando la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por empleado, de acuerdo a lo detallado en planilla Anexa I del presente;

Que dicha erogación esta específicamente destinada a ofrecer un sustento económico a 66 familias, cuyos ingresos provienen del trabajo en el galpón de empaque y frío, y que por un incidente de escape de amoniaco a comienzos del mes de Marzo del corriente año, en una de las baterías de frío de la cámara Nº 6 y 7, se comprometió de forma total y absoluta la continuidad de la temporada de trabajo;

Que es dable destacar que dicho acontecimiento condiciono fuertemente la capacidad y posibilidad productiva de la Cooperativa, impidiendo el trabajo con niveles de producción que permitieran el ingreso de fondos para realizar los pagos correspondientes;

Que a fojas 04/05 obra planilla detallada de los beneficiarios de dicho sustento económico;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria atender a este tipo de erogaciones de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 134/10 y sus modificatorios Decretos Nº 229/13, 350/15, 1570/16 y 348/17;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01553 -20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00) a favor de la entidad denominada "LA REGINENSE COOPERATIVA VITIVINICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA COLONIA REGINA LIMITADA", (Inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas otorgada por Resolución Nº 402 de fecha 27 de Mayo de 1982) de la localidad de Villa Regina, destinado al pago a cuenta de los haberes adeudados a los trabajadores de la Cooperativa,

representando la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por empleado, de acuerdo a lo detallado en planilla Anexa I del presente, de acuerdo a los considerandos efectuados.-

Art. 2º.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00) a los créditos del Programa 29, Actividad 01, Partida 518, Transferencias a Cooperativas, Código de Recurso 10, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Art. 3º.- El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente Nº 900001178 y girado a la orden de la entidad denominada "LA REGINENSE COOPERATIVA VITIVINICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA COLONIA REGINA LIMITADA" de la localidad de Villa Regina (CUIT Nº 30-50214569-6), siendo su Interventor Judicial el Señor PEREZ, Jose Esteban (CUIL Nº 20-17084434-4), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10 y sus modificatorios Decretos Nº 229/13, 350/15, 1570/16 y 348/17.-

Art. 4º.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, desé al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- J. J. Deco

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 545

APELLIDO y NOMBRE	MONTO	CUIL	CBU
ALMEIDA ISMAEL PABLO	\$25.000,00	20-16918174-9	09700390-60006680360018
ANDRADA GLADYS LILIANA	\$25.000,00	27-24145266-8	09700390-60006680280013
ARRIAGADA PEDRO ISAAC	\$25.000,00	20-92444640-5	09700390-60006680310013
ARRIAGADA ROMINA DEL ROSARIO	\$25.000,00	27-38533459-7	09700390-60007084150010
BARRERA GABRIELA BEATRIZ	\$25.000,00	27-18520993-3	09700390-60006680290014
BRIZUELA RUBEN ADRIAN	\$25.000,00	20-27371980-7	09700390-60006540430026
CAMPOS GUSTAVO ANTONIO	\$25.000,00	20-33190825-9	09700390-60006676600014
CANIUPAN JUAN PABLO	\$25.000,00	20-32588558-1	09700390-60006676610015
CARRANZA HUGO HERNAN	\$25.000,00	20-31793425-5	09700390-55006676620021
CARRASCO FABIAN ALBERTO	\$25.000,00	20-30520016-7	09700390-60006676640018
CATALAN LUCIO MARIANO	\$25.000,00	20-22910205-3	09700390-55006461030013
CLEMENTIS MARIA INES	\$25.000,00	27-16958989-0	09700390-60006676520019
ESCALES DORA JESUSA	\$25.000,00	27-14066563-6	09700390-60006676580015
FILADELFI CLAUDIA BEATRIZ	\$25.000,00	27-26763071-8	09700390-60006682070012
GALLARDO SERGIO ARIEL	\$25.000,00	20-22210608-8	09700390-55006680170013
GARCIA ORLANDO ARIEL	\$25.000,00	20-26217934-7	09700390-60006688580016
GARRIDO ALICIA YOLANDA	\$25.000,00	27-18366550-8	09700390-60006676490019
GARRIDO CINTIA JOANNA	\$25.000,00	27-30225713-8	09700390-60006676450015
GARRIDO EUFEMIA	\$25.000,00	27-14178037-4	09700390-60006676660013
GOMEZ ESTEBAN ANDRES	\$25.000,00	20-30225599-8	09700390-60006680330015
GONZALEZ RICARDO JOSE	\$25.000,00	20-36871481-0	09700390-55008709920016
GRIGOR LUIS ALBERTO	\$25.000,00	23-18366521-9	09700390-55006461020012
GUZMAN FABRICIO	\$25.000,00	20-31341707-8	09700390-55008713020012
HUIRCAL MARIO MARTIN	\$25.000,00	20-16862642-9	09700390-60006676680012
JELDRES INES	\$25.000,00	27-17748207-8	09700390-60006676510018
LADAETA MARIELA	\$25.000,00	27-31341577-0	09700390-55008716150019
LOIZO JUAN DOMINGO	\$25.000,00	20-24905658-9	09700390-55008734730017
LOMBARDO ANTONIO	\$25.000,00	20-13176748-0	09700390-60006676690013
MACHADO VICTOR HUGO	\$25.000,00	20-31467469-4	09700390-60006680320014
MAIDANA ADELA CLAUDIA	\$25.000,00	27-17748210-8	09700390-60006676500017
MALDONADO MARCELINO	\$25.000,00	20-12330499-4	09700390-55006463910012
MANSILLA JOVITA HAYDEE	\$25.000,00	27-14178134-6	09700390-60006676550012
MARIN JOSE RICARDO	\$25.000,00	20-20659057-3	09700390-55006461050015



APELLIDO y NOMBRE	MONTO	CUIL	CBU
MATUS MONDACA GISEL	\$25.000,00	27-19058895-0	09700390-60007084210013
MELLA GISELA BELEN	\$25.000,00	27-35747614-9	09700390-55007085040019
MEZA JOSE MARIA	\$25.000,00	20-16416064-6	09700390-60006680370019
MONDACA CALFULEF MELANIA	\$25.000,00	27-92839029-8	09700390-60006680250010
MONSALVE ALICIA ESTER	\$25.000,00	27-14612851-9	09700390-60006676540011
MORALES PAOLA MARGOT	\$25.000,00	23-25465619-4	09700390-60006683690017
PADILLA MAIRO	\$25.000,00	20-18756956-8	09700390-60006680350017
PEÑA SUSANA	\$25.000,00	27-28516096-6	09700390-60006676460016
PERDOMO LILIANA NOEMI	\$25.000,00	27-23237622-3	09700390-55007084350012
PEREZ JUAN RAMON	\$25.000,00	20-18402164-2	09700390-60006676670011
PIERRESTEGUY CRISTINA MABEL	\$25.000,00	27-22910273-2	09700390-60007084170012
RAYO NATALIA GISELA	\$25.000,00	27-28516384-1	09700390-55005854760023
RETAMAL MONICA DEL CARMEN	\$25.000,00	23-13903388-4	09700390-60007114640014
RETAMAL ROSENDA	\$25.000,00	27-14066583-0	09700390-60006676570014
REUMANN MARIA CECILIA	\$25.000,00	27-23130287-0	09700390-55007636810029
RODRIGUEZ GABRIEL ALBERTO	\$25.000,00	20-28519062-3	09700390-60006680340016
RUBIO BLANCA GRACIELA	\$25.000,00	27-18520998-4	09700390-60006676480018
SALTO VÍCTOR	\$25.000,00	20-14057674-4	09700390-600066540390025
SAN MARTIN GRACIELA MONICA	\$25.000,00	27-16653673-7	09700390-60006676530010
SANTIBAÑEZ TOMAS	\$25.000,00	20-43138880-5	09700390-55008710070010
SERRANO MIGUEL ANGEL	\$25.000,00	20-42797055-9	09700390-60007100590013
TOFONI VICENTE PABLO	\$25.000,00	20-13176640-9	09700390-55006461060016
URIBE PABLO OMAR	\$25.000,00	20-12697659-4	09700390-55006461070017
VASQUEZ NESTOR TEODORO	\$25.000,00	20-24221773-0	09700390-60006676660010
VERGARA ANA MARIA	\$25.000,00	27-92754196-9	09700390-60006680260011
YANCARLOS CAROLINA CECILIA	\$25.000,00	27-33304620-8	09700390-60006685720017
ZUÑIGA DAVID ALBERTO	\$25.000,00	20-29287682-4	09700390-60006676650019
LARRONDO CRISTIAN	\$25.000,00	20-34034096-6	09700352-55007446250015
CANTO ANGEL	\$25.000,00	20-10426896-0	09700390-55006404430027
FILIPUZZI CRISTIAN	\$25.000,00	23-27431374-9	09303575-20100087387639
FERNANDEZ SEGUNDO ANGEL	\$25.000,00	23-08216581-9	03402537-08122527763001
MARANGUI MARIA CELESTE	\$25.000,00	27-39649723-4	03402537-08122533857006
ARIAS GUSTAVO	\$25.000,00	20-11845887-8	093035752-0100087000000
TOTAL	\$1.650.000,00		

—oOo—

DECRETO N° 553

Viedma, 10 de junio de 2020

Visto: El Expediente N° 59121-MTCDMA-2019 del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Ley Nacional N° 25.997, Ley Provincial T N° 2.603 y Ley N° 5268, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.268 se conformó una Comisión Técnica integrada por un representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que ella se dictó en el marco del Artículo 33° de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, que dispone que el Estado Nacional promoverá el desarrollo, fomento, investigación de la actividad turística, en todo el territorio de la República;

Que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte es la autoridad de aplicación del régimen de la Ley N° 5268, conforme el Artículo 2° de la Ley citada;

Que ello implica la posibilidad de otorgar beneficios tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial;

Que la norma nacional invita a las Provincias a adoptar medidas similares a las dispuestas en la Ley Nacional en cada una de las jurisdicciones;

Que, en función de ello, se dictó la Ley N° 5268 que dispuso la conformación de la mencionada Comisión, siendo necesaria la reglamentación que determinará su funcionamiento;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Secretaría Legal y Técnica, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00409-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 5.268, que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Turismo, Cultura y Deporte, el Ministro de Economía y de Gobierno y Comunidad.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. A. Velez.- L. P. Vaisberg.- R. M. Buteler.

Anexo Único Decreto N° 553

Artículo 1°.- La "Comisión Técnica para el fomento y desarrollo del Turismo" conformada por Ley N° 5.268, deberá proponer a la autoridad de aplicación, mediante informe fundado, los siguientes actos:

- Medidas de fomento para el desarrollo y la sustentabilidad de la actividad turística, proponiendo planes para el mejoramiento de la misma.
- Acciones ministeriales que beneficien las inversiones públicas y privada, que dispongan incentivos y bonificaciones orientadas al turismo en la Provincia.
- Proyectos de ley que dispongan exenciones tributarias.
- Iniciativas presentadas por el sector privado o las organizaciones representativas del sector turístico, siempre que contribuyan a diversificar la oferta de servicios, mejorar la infraestructura o revertir la estacionalidad turística.

Asimismo, la Comisión Técnica podrá emitir opinión consultiva cuando así lo sea requerido por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en su calidad de autoridad de aplicación, en asuntos relacionados con el objeto de su conformación.

La Comisión Técnica establecerá su funcionamiento interno, debiendo adoptar decisiones mediante la aprobación de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 2°.- El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, como autoridad de aplicación de la Ley 5.268, podrá remitir al Estado Nacional la propuesta de proyectos para la realización de inversiones generales de interés turístico elaboradas por la Comisión Técnica, en los términos del Artículo 36° de la Ley Nacional N° 25.997, cuando lo considere oportuno.

—oOo—

DECRETO N° 567

Viedma, 10 de junio de 2020

Visto: el expediente N° 134004-DOYRH-2020, del registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó un incentivo de carácter no remunerativo para el personal de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia que cumplió funciones los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2019 y 1 de enero de 2020 en los centros de atención integral de niños, niñas y adolescentes, en los centros socio educativos y los dispositivos de guardia;

Que mediante Decreto N° 485 de fecha 27 de mayo de 2020 se aprobó el otorgamiento del incentivo al personal que prestó efectivamente servicio en las fechas antes mencionadas;

Que por un error involuntario se indicó en el artículo 3° del Decreto N° 485 comprometer el gasto en las partidas presupuestarias 117 y 126, correspondiendo imputar el mismo a la partida presupuestaria 159;

Que de acuerdo a lo expresado se deberá rectificar el Artículo 3° del Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 485 de fecha 27 de mayo de 2020 de acuerdo a los fundamentos expuestos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- Comprometer el gasto que demande la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 06, Programa 01, 11, 12 y 14, Actividad 01 y 04, Partida Presupuestaria 159, Código de Recursos 10, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, para el presente ejercicio financiero.-".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 546.- 10-06-2020.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2.020, al Señor Leandro Ariel Segismondí (D.N.I. N° 22.857.489), en el cargo de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO N° 547.- 10-06-2020.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de Mayo de 2.020, al Señor Jorge Nélsón Calvo (D.N.I. N° 13.477.162), en el cargo de Director de Administración del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO N° 548.- 10-06-2020.- Aceptar la renuncia a partir del 04 de Junio de 2.020, al Señor Marcelo Héctor Perdomo (D.N.I. N° 21.463.249), en el cargo de Director de Bosques Zona Andina del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO N° 549.- 10-06-2020.- Designar a partir del 01 de Junio de 2.020, al Señor Leandro Ariel Segimondi (D.N.I. N° 22.857.489), en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

DECRETO N° 550.- 10-06-2020.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12°, 19° y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844; en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 550
Agrupamiento Administrativo

CANT	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROG.	AGRUP.	CATEG.	CUIL	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT. ACTUAL	NUEVO ASC.	CAT. NUEVA	CURSOS
1	31009	3	ARCIMON ESTELA MARINA	2212000001	ADM.	14	27200446638	19881201	20150801	14	20190801	15	X
2	31555	9	GALLUCCI ADRIANA BEATRIZ	2201000002	ADM.	6	24134773118	20110607	20170801	6	20190801	7	
3	31697	0	OLIVA LUCAS MATIAS ROMERO CARLOS	2201000002	ADM.	4	20306085817	20130601	20171201	4	20191201	5	X
4	30957	5	DRUGO	2201000002	ADM.	12	20179391342	19880323	20161201	12	20191201	13	

Planilla Anexa II al Decreto N° 550
Agrupamiento Técnico

CANT	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	AGRUP.	FE-ALTA	CAT. ACTUAL	FE-ULT-ASC	CAT. NUEVA	NUEVO ASC	CURSOS
1	40544	2	TAGLIANI ADRIANA	27164207779	2212000001	TECNICO	19841022	16	20151001	17	20191001	

Planilla Anexa III al Decreto N° 550
Agrupamiento Servicio de Apoyo

CANT	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROG.	AGRUP.	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT. ACTUAL	NUEVO ASC	CAT. NUEVA	CURSOS
1	714	5	AYELEF MARIA CRISTINA	27175363675	2215000003	SERV. APOYO	20051801	20171001	7	20191001	8	
2	660	2	CALDERON CRISTIAN DAVID	2020688905	2201000007	SERV. APOYO	20050901	20170901	7	20190901	8	
3	31143	0	CANUQUEO MARIA ROMERO FACUNDO	23185572064	2201000007	SERV. APOYO	19920901	20160901	11	20190901	12	
4	934	2	JOSE HUENTELEO	20265302395	2215000001	SERV. APOYO	20091001	20171001	5	20191001	6	
5	915	6	OSVALDO LUCERO LORENA RAQUEL	20256557615	2215000003	SERV. APOYO	20090417	20170501	5	20190501	6	
6	665	3	LUNA MARCOS PRANAO ADELIAIDA	27271116565	2201000002	SERV. APOYO	20050901	20170901	7	20190901	8	
7	958	0	IRIBARON LIRIA	20276388097	2201000007	SERV. APOYO	20091201	20171201	5	20191201	6	
8	663	7	SEGUEL DARIA ESTER LITA	27146011557	2201000007	SERV. APOYO	20050901	20170901	7	20190901	8	
9	659	9	TERUGGI CLAUDIA ALEJANDRA	27185182288	2201000007	SERV. APOYO	20050901	20170901	7	20190901	8	
10	936	9	TOLESA SONIA MARCELA	27146704986	2215000001	SERV. APOYO	20091001	20171001	5	20191001	6	
11	721	8	MARCELA	27204838742	2201000007	SERV. APOYO	20051001	20171001	7	20191001	8	

Exp. N° 006667-DRH-2020.-

DECRETO N° 551.- 10-06-2020.- Crear una vacante en el Agrupamiento Informático, Categoría 10 de la Ley L N° 1.844, modificada por Ley N° 5.276, en la Jurisdicción 28 en el Programa y Actividad de la Dirección de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Lisandro Carlos Ojeda Fernández (Legajo N° 31728/4-CUIL N° 20-32709898-6) en la vacante creada en el Artículo precedente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el agrupamiento profesional de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 0014205-ERH-2019.-

DECRETO N° 552.- 10-06-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Julián H. Fernández Eguía, DNI N° 23.508.174 y el Dr. Leandro Martín Lescano, (DNI N° 23.967.639), en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Ley N° 1844, equiparada remunerativamente a la categoría A-F6, conforme Ley H N° 3178 Artículo N° 49, Decreto N° 341/14, Resolución N° 95/11 y N° 225/11, quien posee título de abogado y desempeñará funciones inherentes a su profesión en el Área Judiciales de la Fiscalía de Estado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 10.010-F-2020.-

DECRETO N° 554.- 10-06-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la señora Roxana Araceli

Méndez (DNI N° 22.412.681) y el señor Agustín Ian González (CUIL N° 20-38790358-6), para cumplir funciones como Operador en la localidad de Viedma dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, quien desempeñará funciones como operador en la localidad de Viedma, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.616-DOYRH-2019.-

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 0238

Viedma, 11 de junio de 2020

Visto: las facultades conferidas por la Ley K N° 3827 de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) declaró, en fecha 11 de marzo de 2.020, la Pandemia a nivel mundial en el marco de la propagación del coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto, el Presidente de la República Argentina, Dr. Alberto Fernández, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2.020, declaró la emergencia pública en materia sanitaria, en relación con el COVID-19, por el plazo de un (1) año;

Que, asimismo, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Lic. Arabela Carreras, mediante Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que, posteriormente, ante la necesidad de proteger la salud pública y la vida de la población argentina, el Presidente de la República, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, estableció que todas las personas que habitan en el país o se encuentren en el en forma temporaria, deben cumplir con un "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive del 2.020, plazo que fue extendido mediante Decreto N° 325/2.020, desde el 31 de marzo al 12 de abril del 2.020, mediante Decreto N° 355/2.020 se extendió dicho aislamiento hasta el día 26 de abril de 2.020, luego mediante Decreto N° 408/2.020 se extendió hasta el 10 de mayo, posteriormente se extendió hasta el 24 de mayo de 2.020, mediante Decreto N° 459/2.020 y finalmente, por Decreto N° 520/2.020, se extendió hasta el 28 de junio del presente año;

Que en tal sentido, la imposibilidad de la circulación de personas como así también la concentración de las mismas, dificulta el normal funcionamiento de las entidades civiles y comerciales, resultando indispensable que este Organismo de control disponga medidas similares en el marco de su competencia;

Que, oportunamente, esta Inspección General de Personas Jurídicas otorgó una prórroga automática de treinta (30) días, mediante Resolución 113/20, a los fines de la presentación de documentación asamblearia y destinado a las personas jurídicas sujetas a su control, con el propósito de que las mismas mantengan regularidad;

Que posteriormente, esta Inspección General de Personas Jurídicas, mediante Resolución N° 145/20 dispuso una nueva prórroga, de treinta (30) días, la que se otorgó desde el 17 de abril del 2.020, venciendo el día 17 de mayo del corriente año;

Que, previo al vencimiento de dicha prórroga, mediante Resolución N° 191/20, se extendió dicho plazo hasta el 13 de junio del 2.020;

Que en dicho marco, conforme lo expresado al comienzo de la presente, entiendo razonable extender dicha prórroga en las mismas condiciones, atento a que los fundamentos esgrimidos en su oportunidad permanecen en la actualidad;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3.827;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer de una nueva prórroga, a los fines de regularizar la presentación de documentación Asamblearia, de todas las personas jurídicas que adeuden documentación correspondiente a dos (2) ejercicios y que requieran certificación alguna, la que se otorga por treinta (30) días corridos desde el 13 de junio de 2.020 al 13 de julio del mismo año.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial y archivar.

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-



LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 18/2020

Servicio de Transporte de Documentación, mediante el Sistema de Bolsin por un Período de (24) meses, Conexión de las Cuatro Delegaciones del Registro de la Propiedad de Inmueble, Dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad
Costo Técnicamente Estimado: Pesos cuatro millones trescientos dieciocho mil trescientos diecinueve con cuatro centavos (4.318.319,04).-
Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-
Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.
Apertura: 25/06/2020 Hora: 9:00
Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855,
Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 19/2020

Adquisición de Equipamiento Informático, a Cubrir las Necesidades de las Distintas Sedes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia. Senaf.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (3.449.447,00).-
Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-
Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.
Apertura: 25/06/2020 Hora: 10:00
Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855,
Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 20/2020

Adquisición de Inmobiliario, con Destino a los Establecimientos Penales y Áreas de Educación en Contexto Cerrado. Dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y uno (2.386.881,00).-
Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-
Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.
Apertura: 26/06/2020 Hora: 9:00
Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855,
Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 21/2020

Adquisición de Elementos de Librería con Destino a Ciclo Lectivo 2020 de los Establecimientos Penales de la Provincia, Dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón quinientos once milochocientos noventa y cinco con cincuenta y siete centavos (1.511.895,57).
Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.200,00).-
Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.
Apertura: 26/06/2020 Hora: 10:00
Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855,
Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 4709

La Dra. Paola Santarelli, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, secretaria única, sito en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Méndez, DNI 7.291.749 y la Sra. Teresilda Del Carmen Chandia, DNI 2.045.970 en los autos caratulados "Chandia, Teresilda Del Carmen y Mendez, Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-210-C2019. Publíquese por tres (3) días. Villa Regina, 19 de Mayo de 2020.

Edicto N° 4759

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 1° Piso de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Riquelme LC N° 5.128.237 a estar a derecho en los autos "Riquelme Mirta s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1773-C-3-18 con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Secretaría, 05 de junio de 2020.-

Edicto N° 4515

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, de la IIIra Circunscripción de Río Negro, sito en J.J Paso 167 PB, de ésta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Edgardo Arturo Marinao, DNI 14.245.790 para que se presenten para hacer valer sus derechos en autos: "Marinao, Edgardo Arturo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2319-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.- Bariloche, 20 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Alejandra Marcolini Rodriguez- Secretaria.-

Edicto N° 4755

La Dra. María Del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Suárez Federico DNI 7.574.299 a presentarse en los autos "Suárez Federico s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2485-C1-20)" Publíquese por 1 día. Fdo. Dra. María Del Carmen Villalba - Juez. Gral Roca, 10 de junio de 2020.-

Edicto N° 4761

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados "González Néstor Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0091/20/J1, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. González Néstor Eduardo para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-
Secretaría, 9 de junio 2020.-

Edicto N° 4742

Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Roca, Secretaría Única de la Dra. Agustina Y. Naffa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Narciso López LE 7.385.240 y Catalina Epullán L.C. 875.651, a estar a derecho en autos: "López José Narciso y Epullán Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2479-C1-20).- Publíquese por un día.- General Roca, 10 de junio de 2020.-

Edicto N° 4744

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por Subrogancia Legal, sito en calle Castelli N°62 de la ciudad de Villa

Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Canay Lidia Inés, LC. 5121822 a presentarse en los autos "Canay, Lidia Inés s/ Sucesión Ab Intestato, (Expte N° F-2VR-229-C2019)", Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 11 de Junio de 2020.-

Edicto N° 4692

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 con asiento de funciones en San Luis 853 - Piso 2° de General Roca, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Susana Borel - DNI. 11.441.126, a presentarse en autos: "Borel, Mirta Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-2452-C1-20) . Publíquese por Un (1) día. Fdo María A. Pascual. jefe de despacho sub.-

Edicto N° 4754

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados "Shvind Ana Elvira y/o Scvind Ana Elvir s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0095/20/J1, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Shvind Ana Elvira y/o Scvind Ana Elvir para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Secretaría, 9 de junio 2020.-

**SECCIÓN COMERCIO,
INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,
CONTRATOS, ETC.**

CLAPTON S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Clapton Sociedad De Responsabilidad Limitada":

A) Socios: Juan Jose Casella, Argentino D.N.I. 29.940.837, C.U.I.T. 20-29940837-0, divorciado, comerciantes y domiciliado en calle Rodolfo Walsh N° 1878 de la ciudad de Cipolletti y Beatriz Noemí Andrade, Argentina, D.N.I. 12.679.414, C.U.I.T 27-12679414-8, casada, comerciante y domiciliada en calle Maipú N° 535 de la ciudad de Cipolletti.-

B) Fecha de Constitución: 21 de octubre de 2019.-

C) Sede Social: Calle Maipú 535, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro. -

D) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Cría, recría, engorde, invernada y demás ciclos que implique la explotación de la crianza, producción y terminación de ganado bovino, ovino, porcino, avícola y demás especies. Explotación del producto obtenido de tales especies mediante la comercialización de las mismas en pie, faenadas a granel y/o mediante venta minorista, en forma directa o luego de ser transformadas, enfriadas, congeladas, chacinadas o todo otro proceso directo que implique agregación de valor sobre las mismas. 2) Comerciales: Alquileres de piletas, trailers y contenedores tipo volquete.-

E) Plazo de Duración: 99 años.-

F) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000.-), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil (1.000.-) cada una, que se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Juan Jose Casella suscribe la cantidad de noventa (90) cuotas sociales que corresponden al 90% del capital social y la Sra. Beatriz Noemí Andrade suscribe la cantidad de diez (10) cuotas sociales que corresponden al 10% del capital social. Cada socio integra en efectivo en este acto el (25%) del capital suscripto.-

G) Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más socios gerentes.-

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.-

H) Representación Legal: Se designa en este acto como gerente al Sr. Juan Jose Casella (D.N.I. 29.940.837) por tiempo indeterminado.-

I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti, 05 de Junio 2020.-

—oOo—

JM METALURGICA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JM Metalúrgica Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Mendoza Juan Manuel, D.N.I. N° 34.960.924, CUIT N° 20-34960924-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 4 de enero de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 4315, Barrio Belgrano de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro y el Señor Mendoza Joaquín Andres, D.N.I. N° 38.093.080, CUIT N° 20-38093080-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de febrero de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rawson 181 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: día 01 de marzo del 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Bartolomé Mitre N° 4315, Barrio Belgrano de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el señor Mendoza Juan Manuel, suscribe la cantidad de veinticuatro mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) el señor Mendoza Joaquín Andres, suscribe la cantidad de diez mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular a: Juan Manuel, D.N.I. N° 34.960.924, CUIT N° 20-34960924-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 4 de enero de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 4315, Barrio Belgrano de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de

Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido; Administrador suplente: Mendoza Joaquín Andres, D.N.I. N° 38.093.080, CUIT N° 20-38093080-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de febrero de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rawson 181 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de octubre.

Ciudad de General Roca, 09 de marzo de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

NESERGA SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NESERGA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: 1). Sergio Gustavo Rodríguez, 55 años, casado, argentino, licenciado en Turismo, domiciliado en Francisco de Viedma 1562 de la ciudad de Viedma (Río Negro), DNI 17058456, CUIL 20 17058456 3. 2). Mónica Gabriela Rodríguez, 52 años, casada, argentina, licenciada en Geografía, domiciliada en calle La Pampa 1471, Casa 5, de la ciudad de Neuquén (Neuquén), DNI 20044650, CUIL 27 20044650 5.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de Mayo de 2020.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Independencia 1060, Lamarque (Río Negro).

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: \$ 33.750,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) [Sergio Gustavo Rodríguez], suscribe la cantidad de [16.875] acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) [Mónica Gabriela Rodríguez], suscribe la cantidad de [16.875] acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Sergio G Rodríguez, Administrador Titular; Mónica G Rodríguez, Administradora Suplente. Duración del cargo, por tiempo indeterminado. Domicilio para notificaciones: Independencia 1060, Lamarque (Río Negro)

h) Representación Legal. Será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de Lamarque, 04 de Mayo de 2020.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTA

—

SERVICIOS INTEGRALES DEL COMAHUE S.R.L.

Renovación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un día del Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 24 de Enero de 2020 de la Sociedad denominada Servicios Integrales del Comahue S.R.L., por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Flores, Orlando Fabián al cargo de gerente y designar al Sr. Gutiérrez, Luis, (DNI 16.295.002), quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 05 de Junio de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

—

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma n° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, el Expediente N° 1835 mediante el cual tramita la inscripción de matriculación de Martillero Público y Corredor del Sr. Sfeir, Leandro Elías. Se hace saber que las oposiciones al Sr. Sfeir, Leandro Elías DNI 24.825.018 con Domicilio en Casilda 834 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del Edicto.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti, 10 de junio 2020

—oOo—

CONVOCATORIA

—

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL, DEPORTIVA Y

SOCIAL ESCUELA DE FÚTBOL JEM

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Cultural, Deportiva y Social Escuela de Fútbol JEM, a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 11 de Julio de 2.020, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2019.

5) Disolución de la Asociación.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: <https://us04web.zoom.us/> (ID de reunión; 6263317270) (contraseña; 34173921), con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Mario González, Presidente.-



AVISOS

TARIFAS BOLETÍN OFICIAL

Por cada 23 palabras o fracción..... \$ 230,00

Por palabra..... \$ 10,00

Convocatorias, Sociedades Anónimas.

Por una columna 75 palabras o fracción \$ 1237,50

Convocatorias, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, Culturales,

Deportivas, Educativas..... \$ 1075,00

Avisos, segunda publicación con el 50 % de descuento.-

Municipalidades y Comisiones de Fomento con el 50 % de descuento, previa suscripción del convenio con Boletín Oficial.-

AVISOS

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, para realizar publicaciones, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, que se reciben por correo electrónico siempre que estén previamente confrontados.

AVISO

**Publicación Provincia de Río Negro
NORMATIVA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

www.boletinoficial.rionegro.gov.ar

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
545.-10-06-2020.- Otórguese un aporte no reintegrable a favor de la entidad denominada "LA REGINENSE COOPERATIVA VITIVINICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA COLONIA REGINA LIMITADA"	1-2
553.-10-06-2020.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° 5.268	2
567.-10-06-2020.- Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 485 de fecha 27 de mayo de 2020	2
DECRETOS SINTETIZADOS	2-3
RESOLUCIÓN	3
LICITACIONES	4
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	4-5
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	5-6
ACTA	6
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	6
CONVOCATORIA	6
AVISOS BOLETIN OFICIAL	7-8

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos,
etc., a insertar en este Boletín,
concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Tel: 2920 - 423512

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Tel.: 0299 - 4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5889.pdf>*